

BUENOS AIRES, 21 JUNIO 2012

VISTO el Expediente N° 1/487/10 por el que se sustancia el concurso docente realizado para la provisión de una cátedra conformada por un cargo de Profesor Titular Ordinario y un cargo de Profesor Asociado Ordinario, ambos con dedicación simple, para la asignatura HISTORIA REGIONAL ARGENTINA, de la Licenciatura en Folklore del Área Transdepartamental de Folklore, el dictamen N° 0030/12 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, y el Despacho de la Comisión de Asuntos Académicos N° 3/12; y,

CONSIDERANDO

Que la convocatoria a concursos docente fue aprobada por Resolución IUNA N° 0024/09 y la misma fue suficientemente publicitada en medios de prensa de circulación nacional.

Que el concurso mencionado en el VISTO se realizó de conformidad con las pautas e instancias reglamentarias exigidas en el Reglamento de Concursos Docentes (Ordenanza IUNA N° 0012/09).

Que el jurado emitió su dictamen favorable en forma unánime y con fundamentos suficientes, sin que se registraran impugnaciones.

Que de conformidad con el artículo N° 47 del citado Reglamento se ha dado participación al Consejo Departamental.

Que se ha dado participación al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y los artículos 47 inciso a) y 48 del Reglamento de Concursos Docentes vigente,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura HISTORIA REGIONAL ARGENTINA, de la Licenciatura en Folklore.

ARTÍCULO 2°.- Designar a WEISSBERG, Adrián Javier (DNI 16.893.502) como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, de la asignatura HISTORIA REGIONAL ARGENTINA.

ARTÍCULO 3°.- Designar a MONTI, Claudio Daniel (DNI 12.080.958) como Profesor Asociado Ordinario, dedicación simple, de la asignatura HISTORIA REGIONAL ARGENTINA.

ARTÍCULO 4°.- Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Folklore. Notifíquese a los interesados, como así también a los señores miembros del jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0030/12 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, a todas las dependencias administrativas del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, **archívese.-**

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0028**